

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 12 DE ABRIL DE 1985

Nº 20.283

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución Nº 5-85 de 1º de marzo de 1985, por la cual se interviene al First Interamericas Bank, S.A.

Resolución Nº 8-85 de 12 de marzo de 1985, por la cual se designa al señor Jorge Luis Paredes como Interventor del First Interamericas Bank, S.A.

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 5-85  
(De 1o. de marzo de 1985)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 9-75 de 24 de abril de 1975 esta Comisión expidió LICENCIA INTERNACIONAL a FIRST INTERAMERICAS CORPORATION, sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública 9627 de 30 de noviembre de 1973 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público al Tomo 998, Folio 317 y Asiento 111.833 "A" de la Sección de Persona Mercantil.

Que mediante Resolución 1-79 de 11 de enero de 1979, esta Comisión autorizó a FIRST INTERAMERICAS CORPORATION, cambio de razón social a FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A.;

Que las operaciones de FIRST INTERAMERICAS BANK S.A. vienen siendo objeto desde hace algún tiempo de observación especial por parte de esta Comisión;

Que en cumplimiento de sus funciones esta Comisión ha adelantado investigaciones respecto de las actividades de FIRST INTERAMERICAS BANK S.A. de cuyo resultado se ha podido observar de manera regular un movimiento de dinero en efectivo que no guarda proporción con el volumen general de las operaciones del Banco y que no se compadece con los usos y costumbres que el Sistema Bancario admite como reglas

éticas;

Que esta Comisión ha puesto siempre especial interés en el requisito de reputación del personal accionario, dignatario y directivo de los bancos autorizados a fin de que dicha exigencia se mantenga vigente en todo momento; Que en la actualidad FIRST INTERAMERICAS BANK S.A. no puede satisfacer a cabalidad el requisito anteriormente expresado;

Que las acciones de FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A. están siendo objeto de transferencia cuyo móviles no presentan claridad y cuyos términos no son aceptables por esta Comisión;

Que en reunión extraordinaria de accionistas de FIRST INTERAMERICAS BANK S.A. celebrada el 5 de noviembre de 1984 se decidió la venta de la mayoría de acciones de FIRST INTERAMERICAS BANK S.A. sin la previa autorización de esta Comisión;

Que como resultado de todo lo anterior, esta Comisión encuentra fundamento para dudar de la seguridad futura de las operaciones de FIRST INTERAMERICAS BANK S.A. así como de la contribución de este Banco a la buena imagen y estabilidad del Centro Bancario.

Que como resultado de un manejo negligente o ilegal de las operaciones de FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A. los depositantes de esta entidad así como la comunidad bancaria en general pudieran verse seriamente afectados en sus intereses, y

Que en virtud de las funciones asignadas a esta Comisión y de lo dispues-

to en los literales b) y c) del Artículo 83 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, se ha hecho evidente la necesidad de adoptar medidas urgentes para la debida protección de los depositantes de FIRST INTERAMERICAS BANK S.A., y de la comunidad bancaria en general.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Interviénese al FIRST INTERAMERICAS BANK S.A. sociedad anónima con LICENCIA INTERNACIONAL expedida por la Comisión Bancaria Nacional, mediante Resolución No. 9-75 de 24 de abril de 1975 e inscrita en la Sección de Persona Mercantil, al Tomo 998, Folio 317, Asiento 111.8333 "A" en el Registro Público a partir de las cinco (5) de la tarde del día 1o. de marzo de 1985.

SEGUNDO: Ordénase el cese de todas las actividades bancarias de FIRST INTERAMERICAS BANK S.A. a partir del momento de esta intervención.

TERCERO: Designase al señor ISAAC CHANG VEGA como interventor en FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A., a fin de que ejerza privativa y exclusivamente la administración y control de FIRST INTERAMERICAS BANK, S.A. en reemplazo de la presente administración y con facultad de:

- Suspender o limitar el pago de sus obligaciones;
- Emplear el personal auxiliar necesario;
- Otorgar los documentos que se requieran a nombre del Banco;

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAU DE LEON**  
Subdirectora

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
Mínima: 6 meses. En la República: B. 16.00  
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

ch) Representar a la entidad en cualquier acción o procedimiento en que pueda ser parte.  
CUARTO: Ordenarse en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1980, la fijación en los locales del Banco de un aviso al público en el cual se notifique la presente intervención señalando la fecha y la hora de inicio.

QUINTO: Ordénase a la Secretaría de esta Comisión la estricta vigilancia por el fiel cumplimiento del contenido de esta Resolución.

SEXTA: La presente resolución comenzará a regir a partir de su fecha. Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1o.) día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**EL PRESIDENTE**  
**ABDIEL UREÑA**

**EL SECRETARIO**  
**MARIO DE DIEGO JR.**

**RESOLUCION No. 8-85**  
**(De 12 de marzo de 1985)**

**LA COMISION BANCARIA NACIONAL**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 5-85 de 1 de marzo de 1985 se intervino el First Interamericas Bank, S. A.  
Que Mediante Resolución No. 5-85 de 1 de marzo de 1985, se designó al Licenciado Isaac Chang Vega como Interventor del First Interamericas Bank S.A.;  
Que el Licenciado Isaac Chang Vega ha solicitado a esta Comisión que se le releve del ejercicio de sus funciones como Interventor del First Interamericas Bank, S.A. y

Que no se ha concluido la labor de intervención en el First Interamericas Bank S.A.

**RESUELVE:**

PRIMERO: Designase al señor Jorge Luis Paredes como Interventor del First Interamericas Bank, S.A. en reemplazo del Licenciado Isaac Chang Vega; a partir del 15 de marzo de 1985, con las siguientes facultades:

- a) Suspender o limitar el pago de sus obligaciones;
- b) Emplear el personal auxiliar necesario;
- c) Otorgar cualquier documento a nombre del Banco;
- ch) Iniciar, defender y proseguir en su nombre cualquier acción o procedimiento en que pueda su parte,

y  
d) Llevar a cabo todas las acciones necesarias para hacer efectivos los créditos a favor del Banco.  
SEGUNDO: Designase al Licenciado ISAAC CHANG VEGA como Asesor de Interventor en el First Interamericas Bank, S.A.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

**NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE**

**EL PRESIDENTE**  
por **RICAURTE VASQUEZ**

**EL SECRETARIO**  
**Mario De Diego Jr.**

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRAVENTAS:

#### AVISO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, notifico que he vendido el establecimiento comercial denominado "AGENCIA FERGUSON DE TRANSPORTE", que opera en la ciudad de Panamá, en Calle 31 No 6-55, a la sociedad **TRANSPORTES FERGUSON, S.A.** -----

**HENRY FRANK FERGUSON**  
Céd. 41-27-431

(L-200980)

3a. Publicación

#### AVISO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de

Comercio, notifico que he vendido el establecimiento comercial denominado "DISCO BAR BILLY'S", que opera en esta ciudad de David, en Calle B Norte, al señor **VICTOR MANUEL CASAL DOMINGUEZ**.....

**MANUEL GOMEZ GONZALEZ**  
Céd. N-15-100

(L-200979)  
3a. Publicación

## AVISO

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3820 del 26 de marzo de 1985, Notaría Tercera del Circuito de Panamá, compré el establecimiento comercial Abarrotería y Bodega Mercadito Asiático, ubicado en el corregimiento de Pueblo Nuevo de esta ciudad, al señor You Chi Sen.

**ATENTAMENTE.**  
Cheung Yuet Mei de You  
Cédula No. N-16-803

(L-200935)

3a. Publicación

**REMATE S:**

## AVISO DE REMATE

Meredith Miranda, Secretario del Juzgado Ejecutor de la Autoridad Portuaria Nacional, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

## HACE SABER:

Que en el Juicio por Jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor, contra la motonave CARMEN MARIA y/o ARGEMIRO REDONDO, seña señalado el día 9 de mayo de 1985 para que dentro de las horas hábiles del mencionado día, se lleve a cabo el remate público del bien que a continuación se describe:

Motonave, CARMEN MARIA, cuyo tonelaje de Registro Bruto es de 388, tonelaje de Registro Neto 239, eslora 54,01 Mts., manga 9,02 Mts., calado 3,341 Mts., bandera panameña, fecha de construcción: 1958.

El bien arriba descrito, se encuentra en el Puerto de Coco Solo Sur.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 10,000,00 en concepto de capital, intereses y costas judiciales y se podrán hacer posturas por las dos terceras partes (2/3) de la cantidad arriba indicada.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate, el postor deberá para que la postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso

de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate, por incumplimiento por parte del remate de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante, que no cumpliera con las obligaciones que le impone las leyes, perderá la suma asignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Cuando no ocurra quien haga posturas por las terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate el que no será antes de ocho (8) ni después de quince de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil, la que se haga por la mitad del avalúo, (artículo 1268).

Si a pesar de lo dispuesto, no se presentase postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios, el día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior (artículo 1260).

Formule el Secretario, el correspondiente aviso de remate el cual deberá ser fijado en estas oficinas en lugares públicos de esta ciudad y publicarlo por tres veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

Por lo tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo, se remiten para su publicación legal.

MEREDITH MIRANDA  
Secretaria con Funciones  
de Alguacil Ejecutor

## AVISO DE REMATE

Meredith Miranda, Secretario del Juzgado Ejecutor de la Autoridad Portuaria Nacional, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público:

## HACE SABER:

Que en el juicio por Jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor, contra la motonave ROSSANA Ry/o LUIS GARZON se ha señalado el día 7 de mayo de 1985 para que dentro de las horas hábiles del mencionado día, se lleve a cabo el remate público del bien que a continuación se describe:

Motonave ROSSANA R., cuyo tonelaje de Registro Bruto es de 400, tonelaje neto 202, eslora 52,99 Mts., manga

8,06 Mts., calado 3,023 Mts., Bandera St. Vincent, fecha de construcción: 1951.

El bien arriba descrito, se encuentra en el Puerto de Coco Solo Sur.

Servirá de base para el remate la suma de B/8,000,00 en concepto de capital, intereses y costas judiciales y se podrán hacer posturas por las 2/3 partes de la cantidad arriba indicada.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán las pujas y repujas que se pudieran presentarse, hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte, que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia del remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate, el postor deberá para que la postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate, por incumplimiento por parte del remate de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma asignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante, con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

Cuando no ocurra quien haga posturas por las terceras partes (2/3) del avalúo se señalará otro día para el remate el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil, la que se haga por la mitad del avalúo, (Artículo 1268).

Si a pesar de lo dispuesto, no se presentase postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios, el día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia, se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior (Artículo 1260).

Formule el Secretario, el correspondiente aviso de remate el cual deberá ser fijado en estas oficinas en lugares públicos de esta ciudad y publicarlo por tres veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

Por lo tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y cin-

co (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MEREDITH MIRANDA  
Secretaria con Funciones del  
Alcaucil Ejecutor

### SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO  
La Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión de CLARA ISABEL ROS DELGADO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, veinte (20) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Se admite el juicio Ordinario propuesto por JULIA AVELINA ROS DELGADO contra SUCESION DE CLARA ISABEL ROS DELGADO, de domicilio desconocido.

Por tanto, se ordena correr traslado de dicho juicio a la demandada, a fin de que le conteste en los diez (10) días siguientes a la notificación de esta resolución, con apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio con los estrados del Tribunal y después de su rebeldía no podrá ser oída hasta tanto pague multa de (B/25,00) balboas a favor de la parte demandante.

Antes de dar traslado de la presente demanda, se ordena al Director General del Registro Público o, tomar razón de ella para los fines del Artículo 1993 del Código Judicial.

Téngase a la Licenciada Mirtza A. F. de Aguilera, como apoderada judicial de la actora, de conformidad al poder que se le ha conferido.

Como quiera que la demandada es de paradero desconocido, se ordena emplazarla por edicto, de conformidad y en los términos a que se contrae el escrito poder otorgado a ella por la demandante.

Hágase la comunicación correspondiente.

Notifíquese: (Fdo.) Licda. Elzebir T. de Carrido, Juez Quinto del Circuito (fdo.) Licda. Carmen L. De Gracia, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar de costumbre de la secretaría de este Tribunal, hoy veintidós (22) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

David, 22 de junio de 1984

LA JUEZ: (fdo.) Licda. E. T. de Garrido (fdo.) Licda. Carmen L. De Gracia  
La Secretaria.

L 211213  
única publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO No. -36-

La Suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Penal por medio del presente al público

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CARMEN RODRIGUEZ CHAVEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA"  
RAMO DE LO CIVIL

AUTO NUMERO: -349-  
Panamá, cuatro (4) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)  
VISTOS:

-----  
Por lo antes expuesto quien suscribe la Juez Cuarto del Circuito de Panamá Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Lev. DECLARA; Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CARMEN RODRIGUEZ CHAVEZ, desde el 11 de septiembre de 1984, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera sin perjuicios de terceros KATHIA DEL CARMEN SANCHEZ RODRIGUEZ, en su condición de hija de la causante; Ordena que comparezcan a estar en la presente Sucesión Intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma. Y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese  
La Juez  
(Fdo)  
Elitza C. de Moreno  
(fdo)  
Guillermo Morón A.  
Secretario

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados, para su legal publicación.

Panamá, 4 de marzo de 1985  
La Juez,  
(Fdo)  
Elitza C. de Moreno  
(Fdo)

GUILLELMO MORON A.  
Secretario  
CERTIFICO:

QUE LA PIEZA ANTERIOR ES FIEL  
COPIA DE SU ORIGINAL

Guillermo Morón A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del  
Circuito de Panamá Ramo Civil

(L-201670)  
Única publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público

#### HACE SABER:

Que el Juicio de Sucesión Intestada de ISMAEL TORRES y/o ISMAEL TORRES MORENO (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así: "JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO Panamá ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

#### VISTOS:

Por lo que el que suscribe JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley  
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ISMAEL TORRES y/o ISMAEL TORRES MORENO, desde el 10 de marzo de 1972, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Son herederos del causante, en su condición de hermanos JUAN ANTONIO TORRES MORENO y AGUSTIN TORRES MORENO, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del Edicto en un periódico de la localidad, de acuerdo con el artículo 1601 del Código Judicial modificado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 27 de abril de 1969.

Fíjese y publíquese el Edicto respectivo y téngase al Licdo ISMAEL RODRIGUEZ E., como apoderado especial de los herederos declarados en los términos del poder conferido.

Tal cual lo solicita el apoderado legal de los solicitantes.

Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario se tenga como parte al señor Director General de Ingreso.

Cópiase y notifíquese el Juez  
(Fdo)  
RAMON BARTOLI AROSEMENA

El Secretario Ad-Hoc  
Nicolás Cornejo  
Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.  
El Juez  
Licdo. Ramón Bartolí Arosemena  
El Secretario Ad-Hoc  
NICOLAS CORNEJO

L-201687  
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE MARIA TREJOS ESCUDERO (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:  
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veintiocho -28- de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. . . . VISTOS. . . . Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de JOSE MARIA TREJOS ESCUDERO (q.e.p.d.) desde el día dos -2- de noviembre de mil novecientos setenta y dos -1972- fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, su hijo BRIGIDO TREJOS CERRUD o BRIGIDO TREJOS ESCUDERO, o BRIGIDO ESCUDERO (la misma persona) cedula No. 7-5-5246

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tramite este juicio con audiencia de la Administración Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (Fdo) Licdo. Alberto Cigarruista Cortés, Juez Primero del Circuito de Los Santos, Primer Suplente (Fdo) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy veintinueve -29- de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Licdo. Alberto Cigarruista Cortés  
Juez Primero del Circuito de Los Santos,  
Primer Suplente

Facundo Domínguez  
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Las Tablas, 29 de marzo de 1985

FACUNDO DOMINGUEZ  
Secretario

(L-200028)  
Única publicación

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto emplazatorio,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor JOSE REINEL GONZALEZ GONZALEZ (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, veintisiete (27) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: . . . . . Por lo tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor JOSE REINEL GONZALEZ GONZALEZ (q.e.p.d.) desde el día 8 de marzo de 1984 fecha de su fallecimiento;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros sus hijos JOSE JESUS GONZALEZ PINTO, JOSE NORBERTO GONZALEZ PINTO, DILCIA OMAIRA GONZALEZ PINTO y FRANKLIN GONZALEZ P.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a Derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese: (FDO.) EL JUEZ, LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON, (FDO.) EL SECRETARIO, EDGAR UGARTE.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 27 de marzo de 1985.

EL JUEZ,  
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON  
EDGAR UGARTE  
EL SECRETARIO  
LICDO.  
CARLOS STRAH CASTRELLON  
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
PANAMA 27 de marzo de 1985.

(L 200743)  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCUENTA Y TRES (53)**

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, AL PUBLICO, HACE SABER:

Que en el JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE AURELIO CARRASCO VALDIVIESO, se ha dictado un Auto, el

cual en su parte pertinente dice:  
"AUTO No. 283.- JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, - - Santiago, veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS: . . . . . Por lo que el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Administrando Justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, DECLARA: --PRIMERO: Que se encuentra abierta en este Tribunal, el JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE AURELIO CARRASCO VALDIVIESO, desde el día 4 de septiembre de 1983, fecha de su defunción; -- SEGUNDO: - Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor MELANIO CARRASCO en calidad de hijo del causante, --- ORDENA: - Que comparezcan a la intestada todas las personas que tengan interés en ella; que se publiquen los Edictos, que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, conforme fue reformado por el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969.- Extiéndese los Edictos correspondientes y entréguese a los interesados para su publicación de conformidad con la Ley. Téngase al Director de Ingresos de la provincia de Veraguas, para los efectos de Liquidación de Impuesto herenciales en su oportunidad.- COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (Fdo.) LICDO. JOSE A. DELGADO P.- El Secretario, (Fdo.) Ismael Mojica Núñez".

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho, hoy dieciocho (18) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias de los mismos se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ,  
(fdo.) Licdo. JOSE A. DELGADO P.  
(fdo.) El Secretario,  
Ismael Mojica N.  
(L200828) )  
Única Publicación

**EDICTO No. 444**

La Secretaría del Juzgado Séptimo del Circuito, Ramo Civil, hace saber que, en el Juicio de Sucesión Intestada de LUIS ERNESTO MUÑOZ RIVERA (q.e.p.d.), se ha dictado resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de LUIS ERNESTO MUÑOZ RIVERA, desde el 25

de agosto de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO Que son sus herederas, sin perjuicio de terceros ENEIDA MUÑOZ BETHANCOURT y YOLANDA MUÑOZ BETHANCOURT en su condición de hijas del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fíjese y Publíquese el edicto correspondiente.

Cópiese y Notifíquese.  
(fdo.) El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.  
(fdo.) La Secretaria, Angela Russo de Cedeño".

Para notificar a las partes, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana.

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,**  
Panamá, 8 de enero de 1985  
Angela Russo de Cedeño  
Secretaria

VENCIDO el término del anterior Edicto, lo dejó hoy de 1985, a las diez de la mañana, y lo agrego a sus antecedentes.

LA SECRETARIA

(L200592)

Unica Publicación

## DISOLUCIONES:

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3302 de 14 de marzo de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 053835, Rollo 15355, Imagen 0132, el 21 de marzo de 1985, ha sido disuelta la sociedad "VOYAGER RESOURCES S.A." Licdo. Jurgen Mossack  
(L200506)  
Unica Publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2,254, de 28 de febrero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 15 de marzo de 1985, a la Ficha 068393, Rollo 15322, Imagen 0017, de la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PETROLEX TANKER SERVICES AND OPERATIONS S.A."

(L 201923)

Unica Publicación

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada BENLIZE S.A., inscrita en el Registro Público según consta a Ficha 112658, Rollo 11148, Imagen 0010, Sección de Micropefícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 24 de enero de 1985, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 1812 del 14 de febrero de 1985 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, presentada en el Registro Público para su inscripción el día 8 de marzo de 1985, como consta en el Asiento 2784 del Tomo 170 del diario.

Panamá, 13 de marzo de 1985  
BENLIZE S.A.

(L-201814)

Unica Publicación

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada CAM INVESTMENT INC., inscrita en el Registro Público según consta a Ficha 093674, Rollo 9112, Imagen 0203, Sección de Micropefícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 10 de febrero de 1985, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 1767 del 14 de febrero de 1985 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, presentada en el Registro Público para su inscripción el día 7 de marzo de 1985, como consta en el Asiento 2783 del Tomo 170 del Diario.

Panamá, 13 de marzo de 1985

CAM INVESTMENT INC.

(L201813)

Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD; 14/03/  
85----75

### CERTIFICA:

Que la Sociedad Azteca Industrial Inc. se encuentra registrada en la ficha; 090944 Rollo; 008820 Imagen; 0104 desde el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

Que esta sociedad se encuentra disuelta

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #3008 de 5 de marzo de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá se-

gún consta al rollo 15288 imagen 0174 sección de Micropefículas (Mercantil) de 12 de marzo de 1985.

Panamá, quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 8:34 a.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por JUAN RANGEL REYES  
CERTIFICADOR,

L 201971

(Unica Publicación)

### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1845, de 15 de febrero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de marzo de 1985, a la ficha 147960, rollo 15329, Imagen 0137 de la sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA FINANCIERA CAJAMARCA S.A."

L- 201541

Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2,121, de 26 de febrero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de marzo de 1985, a la Ficha 109501, Rollo 15321, Imagen 0089, de la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "NORTH QUINCY FINANCE INC."

(L 201923)

Unica Publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3252 de 13 de marzo de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 115368, rollo 15336 imagen 0248 el 19 de marzo de 1985, ha sido disuelta la sociedad JACK LEE ASSOCIATES INC.

Licdo. Jurgen Mossack

L- 201599

(Unica publicación)

**BANCOS:****EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUZGADO EJECUTOR DE LA CAJA  
DE AHORROS****EMPLAZA:**

Al señor HERMOGENES FERNANDEZ BERMUDEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, teniente, vecino de esta ciudad y con cédula 2-49-640, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ, con oficinas en Vía España, frente al Teatro Opera por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 11,110, inscrita en el Registro Público al Rollo 60 Complementario del Documento 6 Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy veinticinco de marzo de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

Juez Ejecutor  
Aleyda Pérez de De Gracia

Secretaría Ad hoc  
Rosa Meri Molino Paz

**AGRARIOS:**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA No. 84-10-2C

2da. ETAPA DE OBRAS EN LA ESCUELA PRIMARIA JACOBA URRIOLA SOLIS

**AVISO**

Hasta las 10:00 a.m. del día 15 de abril de 1985, se recibirán propuestas formales en el Despacho del Director del Departamento de Proveenrta y Compras del Ministerio de Educación, ubicada en el Edificio Poli, Primer piso Avenida Justo Arosemena entre Calles 26 y 27 Ciudad de Panamá para el suministro de materiales, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción de la 2da. Etapa de obras en la Escuela Primaria Jacoba Urriola

Solis, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la República de Panamá, la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984, del Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960 del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y según lo estipulado en el Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios correspondiente.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el Salón de Reuniones del Ministerio.

Los interesados, podrán obtener el Pliego de Cargos y Especificaciones y Juego de Planos respectivos, en las oficinas de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura situadas en la planta baja del Edificio Poli, de la dirección arriba mencionada, previo depósito en efectivo o cheque certificado a nombre del Ministerio de Educación por la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/50.00), por cada Pliego de Cargos y Especificaciones y Juego de Planos a partir de la fecha de publicación del presente aviso durante las horas hábiles de trabajo de lunes a viernes.

Por cada Juego de Planos y Pliego de Cargos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar treinta (30) días después del acto de apertura de propuestas se devolverá el cincuenta por ciento (50%) del valor asignado.

Quienes retiren Pliego y Juego de Planos, y no participen en el Concurso, no tendrán derecho a devolución alguna.

MANUEL SOLIS PALMA  
Ministro de Educación  
Panamá, 28 de marzo de 1985

**REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-- DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA - COLON

EDICTO No. 3-31-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

**HACE SABER**

Que la señora CATALINA SEGURA DE ORTIZ, vecina del Corregimiento de BARRIO NORTE Distrito de Colón, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-47-240 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-994-73, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 420,85 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO Corregimiento de SABANITAS distrito de COLON, de esta

provincia, cuyos linderos son:  
NORTE: Medardo Acosta  
SUR: Rafael Payares  
ESTE: Calle existente  
OESTE: Marcelino Barrios

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 19 de marzo de 1985

SR. JOSE CONTRERAS SOSA  
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Colón

Mary Luz de Valencia  
Secretaría Ad-Hoc

L-200660  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA  
COLON

EDICTO No. 3-33-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) JULIA BETHAN-COURT DE THOMAS, vecino (a) del Corregimiento de NUEVO MEJICO-SABANITAS, distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-51-202, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-206-64, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 467,728 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle  
SUR: Lote Baldo  
ESTE: VICENTA GUEVARA  
OESTE: Lote Baldo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 19 de marzo de 1985.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON

Sr. JOSE CORDERO SOSA  
SECRETARIA AD-HOC  
MARY LUZ DE VALENCIA  
L-200658

Única Publicación

EDICTO No. 196

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-  
TRITO DE LA CHORRERA, HACE SA-  
BER:

QUE EL SEÑOR ESTEBAN RAFAEL  
RUIZ JAEN, varón, panameño, mayor  
de edad, unido, mecánico de refrigera-  
ción, residente en Calle Rosario Final  
casa No. 1951, con cédula de identidad  
personal No. 2-75-738, en su propio  
nombre o en representación de supro-  
pia persona ha solicitado a este Des-  
pacho que se le adjudique a título de  
plena propiedad, en concepto de venta,  
un lote de terreno municipal urbano lo-  
calizado en el lugar denominado Calle  
El Bambú, de la Barriada El Tra-  
pichito, Corregimiento Colón, donde  
se llevará a cabo una construcción  
distinguida con el número y cuyos linderos  
y medidas son los siguientes:  
NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028,  
F. 104, T. 194 TERRENO MUNICIPAL  
CON 30,00 mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028,  
F. 104, T. 194 OCUPADO POR FELIPA  
CON 30,00 mts.

DE FRIAS HERNANDEZ

ESTE: CALLE EL BAMBU CON  
20,00 mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028,  
F. 104, T. 194 TERRENO MUNICIPAL  
CON 20,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seis-  
cientos metros cuadrados (600,00 M2)  
Con base a lo que dispone el artícu-  
lo 14 del acuerdo municipal No. 11 del  
6 de marzo de 1969, se fija el presente  
Edicto en un lugar visible al lote de ter-  
reno solicitado, por el término de diez  
(10) días, para que dentro de dicho pla-  
zo o término puedan oponerse la (s)  
persona (s) que se encuentren afecta-  
das.

Entregúesele sendas copias del pre-  
sente Edicto al interesado para su pu-  
blicación por una sola vez en un pe-  
riódico de gran circulación y en la Ga-  
ceta Oficial.

La Chorrera, 21 de agosto de mil no-  
vecientos ochenta.

EL ALCALDE:  
Fdo. PROF. BIENVENIDO CARDENAS  
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO  
Fdo. SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original,  
La Chorrera, veintiuno de agosto  
de mil novecientos ochenta

CORALIA DE ITURRALDE  
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO  
MPAL,

(L 201913)  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION

CONCURSO DE PRECIOS No. 2-85-1C  
ANEXO EN EL I.P.T. ANGEL RUBIO

## AVISO

Hasta las 10:00 del día 15 de abril,  
de 1985, se recibirán propuestas for-  
males en el Despacho del Director del  
Departamento de Proveeduría y Com-  
pras del Ministerio de Educación ubi-  
cado en el Edificio Poli, primer piso  
Avenida Justo Arosemena, entre Ca-  
lles 26 y 27 Ciudad de Panamá, para el  
suministro de materiales, mano de o-  
bra y cuanto se requiera para la cons-  
trucción de un ANEXO en el I.P.T. An-  
gel Rubio, ubicado en el Corregimiento  
José D. Espinar, Distrito de San Migue-  
lito, Provincia de Panamá, de acuerdo  
con las disposiciones del Código Fiscal  
de la República de Panamá, la Ley 31  
de 8 de noviembre de 1984, del Decre-  
to No. 170 de 2 de septiembre de 1960  
del Ministerio de Hacienda y Tesoro,  
y según lo estipulado en el Pliego de  
Cargos y Especificaciones del Concur-  
so de Precios correspondiente.

El acto de apertura de propuestas  
tendrá lugar en el Salón de Reuniones  
del Ministerio.

Los interesados, podrán obtener el  
Pliego de Cargos y Especificaciones y  
Juego de Planos respectivos, en las o-  
ficinas de la Dirección de Ingeniería y  
Arquitectura situadas en la planta baja  
del Edificio Poli, de la dirección arri-  
ba mencionada, previo depósito, en efec-  
tivo o cheque certificado a nombre del  
Ministerio de Educación por la suma de  
TREINTA Y CINCO BALBOAS (B/  
35,00), por cada Pliego de Cargos y  
Especificaciones y Juego de Planos a  
partir de la fecha de publicación del  
presente aviso durante las horas hábi-  
les de trabajo de lunes a viernes.

Por cada Juego de Planos y Pliego de  
Cargos y Especificaciones que se de-  
vuelvan en buenas condiciones, a más  
tardar treinta (30) días después del ac-  
to de apertura de propuestas se devol-  
verá el cincuenta por ciento (50%) del  
valor consignado.

Quienes retiren Pliego y Juego de  
Planos, y no participen en el Concurso,  
no tendrán derecho a devolución alguna.

MANUEL SOLIS PALMA  
Ministro de Educación

Panamá, 23 de marzo de 1985

EDITORA RENOVACION, S. A.

## LICITACIONES:

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION

CONCURSO DE PRECIOS No. 1-85-1C  
CONSTRUCCION DE ANEXO EN LA  
ESCUELA 24 DE DICIEMBRE

## AVISO

Hasta las 10:00 a.m. del día 16 de  
abril de 1985, se recibirán propuestas  
formales en el Despacho del Director  
del Departamento de Proveeduría y  
Compras del Ministerio de Educación  
ubicado en el Edificio Poli, Primer  
Piso Avenida Justo Arosemena entre  
calles 26 y 27, Ciudad de Panamá, pa-  
ra el suministro de materiales, mano  
de obra y cuanto se requiera para la  
construcción de un ANEXO en la Es-  
cuela 24 de Diciembre, ubicado en el  
Corregimiento de Pacora, Distrito de  
Panamá, de acuerdo con las disposi-  
ciones del Código Fiscal de la Repú-  
blica de Panamá, la Ley 31 de 8 de no-  
viembre de 1984, del Decreto No. 170  
de 2 de septiembre de 1960 del Minis-  
terio de Hacienda y Tesoro, y según  
lo estipulado en el Pliego de Cargos y  
Especificaciones del Concurso de Pre-  
cios correspondiente.

El acto de apertura de propuestas  
tendrá lugar en el Salón de Reuniones  
del Ministerio.

Los interesados, podrán obtener el  
Pliego de Cargos y Especificaciones y  
Juego de Planos respectivos, en las o-  
ficinas de la Dirección de Ingeniería y  
Arquitectura situadas en la planta baja  
del Edificio Poli, de la Dirección arri-  
ba mencionada, previo depósito, en efec-  
tivo o cheque certificado a nombre  
del Ministerio de Educación por la su-  
ma de CINCUENTA BALBOAS (B/50,00)  
por cada Pliego de Cargos y Especifica-  
ciones y Juego de Planos a partir de  
la fecha de publicación del presente a-  
viso durante las horas hábiles de tra-  
bajo de lunes a viernes.

Por cada Juego de Planos y Pliego  
de Cargos y Especificaciones que se  
devuelvan en buenas condiciones, a más  
tardar treinta (30) días después del ac-  
to de apertura de propuestas se devol-  
verá el cincuenta por ciento (50%) del  
valor consignado.

Quienes retiren Pliego y Juegos de  
Planos, y no participen en el Concur-  
so, no tendrán derecho a devolución al-  
guna.

MANUEL SOLIS PALMA  
Ministro de Educación

Panamá, 23 de marzo de 1985